

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID, SECRETARIO DE HACIENDA, ASISTIDO POR EL DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "EL INSTITUTO", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "EL INSTITUTO" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

### DECLARACIONES

1.- De "LA SEP":

1.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

1.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

1.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

1.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la



**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**REVISADO**

asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Sonora es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que el C.P. José Manuel Quijada Lamadrid, Secretario de Hacienda cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, quien acredita la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora.

II.3.- Que el Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura, participa en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, quien acredita la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza s/n, esq. Comonfort, Colonia Centenario, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

## III.- De "EL INSTITUTO ":

III.1.- Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, publicado mediante Decreto, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 5 de julio de 2022.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 15 y 18 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente Anexo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Estado de Sonora.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA



**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**REVISADO**

SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$1,136,230,801.00 (MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "EL INSTITUTO", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$623,052,356.00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "EL INSTITUTO" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$513,178,445.00 (QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "EL INSTITUTO" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

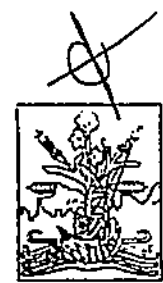
d).- Los recursos financieros que reciba "EL INSTITUTO" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con "EL INSTITUTO" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos



ITSO  
Educar para  
Trascender

REVISADO

respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "EL INSTITUTO", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba "EL INSTITUTO", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "EL INSTITUTO" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "EL INSTITUTO" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

**QUINTA.- "EL INSTITUTO"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva



**ITSO**  
Educar para  
Transcender

**C=J**  
REVISADO

específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGE SUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;



d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "EL INSTITUTO" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGE SUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



ITSO  
Educar para  
Trascender

REVISADO

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la DGEUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto.

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL

DE

EDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "EL INSTITUTO", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a la titular de la Secretaría de Educación y Cultura; y por parte de "EL INSTITUTO": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "EL INSTITUTO" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información

ITESO  
Educar para  
Transcender

REVISADO

financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

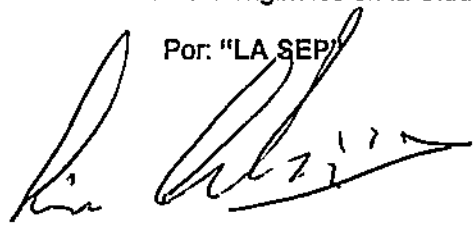
**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

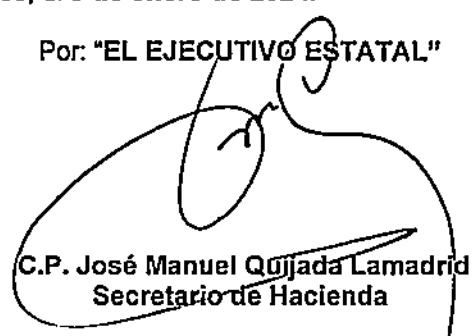
**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en 4 tantos originales en la Ciudad de México, el 3 de enero de 2024.

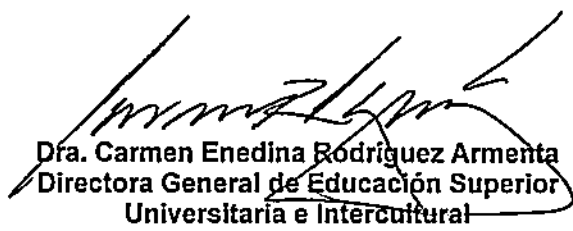
**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Por: "LA SEP"  


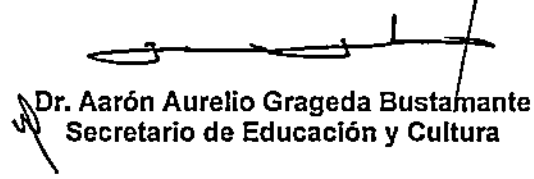
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"  


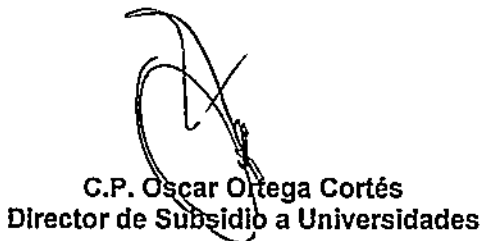
C.P. José Manuel Quijada Lamadrid  
Secretario de Hacienda



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural



Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante  
Secretario de Educación y Cultura



C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades



**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**C** **J**  
**REVISADO**

Por: "EL INSTITUTO"

Dr. Jesús Héctor Hernández López  
Rector

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**C=J**  
REVISADO



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Instituto Tecnológico de Sonora

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PUBLICO
Servicios Personales	336,164,150	277,129,084	613,293,234
Sueldos	168,208,217	138,223,657	306,431,874
Sueldos peso a peso	3,091,693	3,091,693	6,183,386
Prestaciones ligadas	140,696,421	115,616,075	256,312,496
Prestaciones ligadas peso a peso	1,443,866	1,443,866	2,887,732
Prestaciones no ligadas	22,271,918	18,301,758	40,573,676
Prestaciones no ligadas peso a peso	452,035	452,035	904,070
Estímulos al personal Docente	22,800,812	18,736,371	41,537,183
Gasto de Operación	262,396,349	215,621,945	478,018,294
Gasto de Operación peso a peso	1,691,045	1,691,045	3,382,090
<b>SUMA</b>	<b>623,052,356</b>	<b>513,178,445</b>	<b>1,136,230,801</b>
(+) Estatal/Adicional	0	0	0
<b>TOTAL 2024</b>	<b>623,052,356</b>	<b>513,178,445</b>	<b>1,136,230,801</b>

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



ITSO  
Educar para  
Trascender

REVISADO

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

Instituto Tecnológico de Sonora

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	15,945,000	13,133,134	29,078,134
Febrero	99,654,000	82,080,237	181,734,237
Marzo	99,654,000	82,080,237	181,734,237
Abril	38,222,000	31,481,634	69,703,634
Mayo	78,084,000	64,314,059	142,398,059
Junio	42,168,000	34,731,766	76,899,766
Julio	58,153,000	47,897,847	106,050,847
Agosto	38,222,000	31,481,634	69,703,634
Septiembre	92,035,000	75,804,830	167,839,830
Octubre	2,346,000	1,932,288	4,278,288
Noviembre	58,153,000	47,897,847	106,050,847
Diciembre	416,356	342,932	759,288
<b>TOTAL</b>	<b>623,052,356</b>	<b>513,178,445</b>	<b>1,136,230,801</b>

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



**ITSO**  
Educar para  
Transcender

**C E J**  
REVISADO

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**  
**PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			GOSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	358	0	358	9,997,233.14
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	7,212	0	7,212	3,363,306.20
				<b>13,360,539.33</b>

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	50.00%	6,680,269.67
ESTATAL	50.00%	6,680,269.67

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	197	0	32,500.14	39,084.98	6,402,527.89
TC PI TITULAR "B"	39	0	27,724.91	33,337.75	1,081,271.32
TC PI TITULAR "A"	31	0	23,421.92	28,164.01	726,079.44
TC PI ASOCIADO "C"	21	0	20,260.49	24,369.67	425,470.39
TC PI ASOCIADO "B"	10	0	18,083.22	21,745.75	180,832.21
TC PI ASOCIADO "A"	2	0	16,126.14	19,390.51	32,252.28
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	22	0	23,421.92	28,345.41	515,282.18
TC TA TITULAR "B"	9	0	20,260.49	24,520.57	182,344.45
TC TA TITULAR "A"	10	0	18,083.22	21,887.33	180,832.21
TC TA ASOCIADO "C"	10	0	16,604.64	20,095.20	166,046.42
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	15,095.23	18,272.50	90,571.38
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	13,722.94	16,607.13	13,722.94
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL





**ITSON**  
 Educador para Transcender



**REVISADO**

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	7,181	0	466.60	563.55	3,350,620.59
ASIGNATURA "A"	31	0	409.21	495.54	12,685.60

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



**ITSO**  
Educar para  
Transcender

**REVISADO**

**PRESTACIONES**

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL



**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**C=J**  
REVISADO

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**  
**PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	208	0	208	5,790,539.13
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,790,539.13

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	50.00%	2,895,269.56
ESTATAL	50.00%	2,895,269.56

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA  
 INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	20	0	32,500.14	39,084.98	650,002.83
TC PI TITULAR "B"	175	0	27,724.91	33,337.75	4,851,858.48
TC PI TITULAR "A"	8	0	23,421.92	28,164.01	187,375.34
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	20,260.49	24,369.67	101,302.47
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00



**ITSO**  
 Educar para  
 Transcender

**REVISADO**

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**C=J**  
REVISADO

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**C=J**  
REVISADO

2



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**  
**PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	22	0	22	515,282.18
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				<b>515,282.18</b>

FINANCIAMIENTO		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	
ESTATAL	50.00%	257,641.09

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	32,500.14	39,084.98	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	27,724.91	33,337.75	0.00
TC PI TITULAR "A"	22	0	23,421.92	28,164.01	515,282.18
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	20,260.49	24,369.67	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**ITSO**  
Educar para Transcender

**REVISADO**

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



ITSO  
Educar para  
Transcender

REVISADO

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**REVISADO**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	196	196	4,632,618.92
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				4,632,618.92

FINANCIAMIENTO		
FEDERAL	50.00%	2,316,309.46
ESTATAL	50.00%	2,316,309.46

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	81,246.67	98,339.83	98,339.83
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	1	74,702.69	90,413.71	90,413.71
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	1	67,463.10	81,650.66	81,650.66
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	61,351.11	74,259.13	74,259.13
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	57,006.84	68,996.32	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	0	52,263.21	63,255.26	0.00
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	0	52,263.21	63,255.26	0.00
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	52,263.21	63,255.26	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	52,263.21	63,255.26	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	6	48,343.14	58,510.94	351,065.66
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	43,623.40	52,801.66	0.00

*m*

*2* *de*



**ITSO**  
Educar para Transcender

**C=U**  
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	43,623.40	52,801.66	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	38,343.54	46,406.96	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	38,343.54	46,406.96	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	6	38,343.54	46,406.96	278,441.75
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	14	34,207.48	41,399.62	579,594.74
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	29,903.55	36,192.56	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	31	25,823.50	31,256.83	968,961.72
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	22,071.81	26,720.12	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	19,175.54	23,211.40	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	16,583.83	20,069.59	0.00
16 /B SUBJEFE	0	29	15,487.66	18,746.37	543,644.80

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

*m*

2

*[Handwritten signature]*

~~X~~



**ITSON**  
Educar para Trascender

**C=J**  
**REVISADO**

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	44	13,247.86	16,035.19	705,548.22
18 /B	0	62	11,463.79	13,882.24	860,698.69

**PRESTACIONES**

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**CJ**  
REVISADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	454	0	454	4,251,005.25
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				4,251,005.25

FINANCIAMIENTO		COSTO
FEDERAL	50.00%	2,125,502.63
ESTATAL	50.00%	2,125,502.63

SEP

SES

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
BASE ADMIN. DE LAB. DE COMPUTO	3	0	11,949.93	0.00	35,849.78
BASE ADMINISTRADOR DE BIBLIOTECA	1	0	11,949.93	0.00	11,949.93
BASE ALMACENISTA DE ADQUISICIONES "B"	2	0	8,632.09	0.00	17,264.18
BASE ALMACENISTA DE ADQUISICIONES "A"	1	0	8,537.45	0.00	8,537.45
BASE ALMACENISTA DE DEPORTES "B"	1	0	12,082.07	0.00	12,082.07
BASE ALMACENISTA DE DEPORTES "A"	1	0	10,524.93	0.00	10,524.93
BASE ANALISTA CONTABLE DE DEPORTES	1	0	12,640.99	0.00	12,640.99
BASE ANALISTA DE BASE DE DATOS Y JDE	1	0	7,766.02	0.00	7,766.02
BASE ANALISTA DE REG. CONTABLES	14	0	13,805.27	0.00	193,273.80
BASE ANALISTA DE TESORERIA EGRESOS	7	0	13,805.27	0.00	96,636.90
BASE ANALISTA EVAL. CUERPOS ACADEMICOS	15	0	13,805.27	0.00	207,079.08
BASE ASISTENTE DE LA SRIA DE RECTORIA	1	0	11,949.93	0.00	11,949.93
BASE ASISTENTE DE RECTORIA	1	0	13,473.13	0.00	13,473.13
BASE ASISTENTE DE PERSONAL	7	0	11,949.93	0.00	83,649.48
BASE AUXILIAR CONTABLE "B"	1	0	9,248.16	0.00	9,248.16
BASE AUXILIAR CONTABLE "A"	1	0	8,537.45	0.00	8,537.45

DIRECCION  
GENERAL  
DE  
EDUCACION  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**REVISADO**

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE AUXILIAR DE SERV. PARA DOCENTES "B"	6	0	7,189.24	0.00	43,135.45
BASE AUXILIAR DE SERV. PARA DOCENTES "A"	5	0	7,110.67	0.00	35,553.35
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "E"	6	0	11,949.93	0.00	71,699.56
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "D"	1	0	9,233.87	0.00	9,233.87
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "C"	1	0	7,766.02	0.00	7,766.02
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "B"	3	0	7,189.24	0.00	21,567.72
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "A"	7	0	7,110.67	0.00	49,774.69
BASE AUXILIAR DE CASA CLUB	2	0	8,305.31	0.00	16,610.61
BASE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN INST.	2	0	11,949.93	0.00	23,899.85
BASE AUXILIAR DE EGRESOS	2	0	9,248.16	0.00	18,496.31
BASE AUXILIAR DE INGRESOS	1	0	9,248.16	0.00	9,248.16
BASE AUXILIAR DE LIBRERIAS	1	0	7,110.67	0.00	7,110.67
BASE AUXILIAR DE PROCESIOS TECNICOS	1	0	7,110.67	0.00	7,110.67
BASE AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR "B"	9	0	7,380.31	0.00	66,422.80
BASE AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR "A"	6	0	7,110.67	0.00	42,664.02
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "C"	1	0	8,632.09	0.00	8,632.09
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "B"	1	0	7,907.09	0.00	7,907.09
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "A"	1	0	7,189.24	0.00	7,189.24
BASE CAJERA	4	0	9,248.16	0.00	36,992.63
BASE COCINERA	4	0	7,853.52	0.00	31,414.09
BASE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	1	0	10,524.93	0.00	10,524.93
BASE ENCARGADO DE SERVICIO SOCIAL	1	0	12,640.99	0.00	12,640.99
BASE INTENDENTE "C"	6	0	8,632.09	0.00	51,792.54
BASE INTENDENTE "B"	7	0	7,189.24	0.00	50,324.69
BASE INTENDENTE "A"	23	0	6,501.75	0.00	149,540.15
BASE JARDINERO	7	0	6,501.75	0.00	45,512.22
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "F"	1	0	11,949.93	0.00	11,949.93
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "E"	1	0	10,641.01	0.00	10,641.01
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "D"	1	0	10,471.36	0.00	10,471.36
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "C"	1	0	9,351.73	0.00	9,351.73
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "B"	2	0	9,248.16	0.00	18,496.31

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
E  
INTERCULTURAL



ITSO  
Educar para  
Trascender

REVISADO



CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "A"	4	0	8,632.09	0.00	34,528.36
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "C"	1	0	12,782.06	0.00	12,782.06
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "B"	1	0	12,640.99	0.00	12,640.99
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "A"	5	0	10,644.58	0.00	53,222.89
BASE OPERADOR DE CONMUTADOR	1	0	7,110.67	0.00	7,110.67
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "C"	1	0	9,992.80	0.00	9,992.80
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "B"	4	0	7,766.02	0.00	31,064.09
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "A"	2	0	7,110.67	0.00	14,221.34
BASE SECRETARIA DE DEPARTAMENTO "B"	4	0	11,949.93	0.00	47,799.70
BASE SECRETARIA DE DEPARTAMENTO "A"	14	0	7,766.02	0.00	108,724.33
BASE SECRETARIA DE DIRECCION "B"	4	0	11,949.93	0.00	47,799.70
BASE SECRETARIA DE DIRECCION "A"	2	0	9,012.44	0.00	18,024.89
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "D"	1	0	9,753.51	0.00	9,753.51
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "C"	1	0	7,853.52	0.00	7,853.52
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "B"	1	0	7,766.02	0.00	7,766.02
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "A"	3	0	7,110.67	0.00	21,332.01
BASE SECRETARIA DE VICERRECTORIA	2	0	11,949.93	0.00	23,899.85
BASE SUPERVISOR DE SERV. GENERALES "B"	7	0	13,623.13	0.00	95,361.91
BASE SUPERVISOR DE SERV. GENERALES "A"	2	0	12,082.07	0.00	24,164.14
BASE SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA TECNICA	1	0	10,794.58	0.00	10,794.58
BASE TECNICO DE SERVICIO	1	0	10,207.08	0.00	10,207.08
BASE TECNICO ELECTRICISTA	2	0	8,632.09	0.00	17,264.18
BASE TECNICO EN DESARROLLO	1	0	9,992.80	0.00	9,992.80
BASE TECNICO EN OPERACIONES	1	0	8,632.09	0.00	8,632.09
BASE TECNICO EN REFRIGERACION	1	0	8,632.09	0.00	8,632.09
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "C"	1	0	12,082.07	0.00	12,082.07
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "B"	10	0	8,632.09	0.00	86,320.89
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "A"	2	0	8,353.52	0.00	16,707.04
BASE TECNICO LABORATORISTA "B"	1	0	8,537.45	0.00	8,537.45
BASE TECNICO LABORATORISTA "A"	1	0	7,766.02	0.00	7,766.02
BASE TRABAJADOR DE CAMPO "B"	8	0	7,189.24	0.00	57,513.93

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL

DE

EDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA E  
INTERCULTURALITSO  
Educar para  
Trascender

REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA III	ZONA III	
BASE TRABAJADOR DE CAMPO "A"	2	0	7,110.67	0.00	14,221.34
BASE VIGILANTE "B"	1	0	8,632.09	0.00	8,632.09
BASE VIGILANTE "A"	12	0	7,853.52	0.00	94,242.27
CONF ADMINISTRADOR PAG WEB ITSON	1	0	13,005.28	0.00	13,005.28
CONF ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	2	0	11,521.36	0.00	23,042.71
CONF ANALISTA DEL SIS. DE INF. DEL CSC	1	0	13,005.28	0.00	13,005.28
CONF ANALISTA DE SISTEMAS OPERATIVOS	3	0	13,005.28	0.00	39,015.83
CONF ANALISTA DE CONTABILIDAD	2	0	11,521.36	0.00	23,042.71
CONF ANALISTA DE INFORMACION	5	0	11,521.36	0.00	57,606.79
CONF ANALISTA DE PRESUPUESTOS	2	0	11,521.36	0.00	23,042.71
CONF ANALISTA DE SISTEMAS OPERATIVOS	3	0	13,005.28	0.00	39,015.83
CONF ANALISTA DE TESORERIA DE INGRESOS	1	0	11,521.36	0.00	11,521.36
CONF ASISTENTE DE NOMINAS CONT. Y FISCAL	1	0	12,021.35	0.00	12,021.35
CONF ASISTENTE DE SEGUIM. DE EGRESADOS	2	0	11,521.36	0.00	23,042.71
CONF ASISTENTE ADMVO DE LABORATORIOS	1	0	9,216.01	0.00	9,216.01
CONF ASISTENTE DE ADMON DE PROYECTOS	2	0	12,544.57	0.00	25,089.13
CONF ASISTENTE DE PROCESOS ESCOLARES	5	0	11,521.36	0.00	57,606.79
CONF ASISTENTE DE INTEGRACION INST.	6	0	13,826.70	0.00	82,960.20
CONF ASISTENTE DE NOMINAS DE PLANTA	1	0	10,046.37	0.00	10,046.37
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "A"	3	0	8,003.52	0.00	24,010.57
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "B"	3	0	9,216.01	0.00	27,648.04
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "C"	4	0	12,544.57	0.00	50,178.26
CONF ASISTENTE DE SIST. ESCOLARES	3	0	11,521.36	0.00	34,564.07
CONF ASISTENTE DES. ORGANIZACIONAL	1	0	10,046.37	0.00	10,046.37
CONF AUXILIAR DE ALMACEN	4	0	7,001.74	0.00	28,006.97
CONF AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5	0	6,223.20	0.00	31,116.00
CONF AUXILIAR DE LABORATORIOS	6	0	6,223.20	0.00	37,339.20
CONF AUXILIAR DE LIBRERIAS	8	0	6,223.20	0.00	49,785.60
CONF AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR	5	0	6,223.20	0.00	31,116.00
CONF AUXILIAR DE SERV. ADMVOS.	6	0	6,223.20	0.00	37,339.20
CONF AUXILIAR DE SORTEOS	2	0	7,641.02	0.00	15,282.05

SEP  
SES  
DIRECCION  
GENERAL  
DE  
EDUCACION  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**ITSO**  
Educador para Trascender

**REVISADO**

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA:II	ZONA:III	ZONA:II	ZONA:III	
CONF AUXILIAR FINANCIERO	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
CONF COCINERA	7	0	6,223.20	0.00	43,562.40
CONF DISEÑADOR DESARROLLADOR WEB	3	0	13,005.28	0.00	39,015.83
CONF EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	2	0	9,674.94	0.00	19,349.88
CONF ENCARGADO DE PROY. EXT. DE LA CULTURA	1	0	9,766.01	0.00	9,766.01
CONF ENCARGADO DE GALERIA DE ARTE	1	0	9,766.01	0.00	9,766.01
CONF RESP. DE SIST. DE DESARROLLO ACAD.	1	0	12,544.57	0.00	12,544.57
CONF RESP. DE APOYO PSICOLOGICO	25	0	13,826.70	0.00	345,667.51
CONF RESP. DE OBJETOS DE APRENDIZAJE	1	0	7,962.45	0.00	7,962.45
CONF SECRETARIA DE COORDINACION	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
CONF SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	1	0	7,641.02	0.00	7,641.02
CONF SECRETARIA DE DIRECCION	1	0	7,641.02	0.00	7,641.02
CONF SECRETARIA DE SERV. PARA DOCENTES	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
CONF TECNICO DE LABORATORIO	12	0	7,001.74	0.00	84,020.91
CONF TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	0	7,001.74	0.00	14,003.48
CONF TECNICO DE SERVICIO	9	0	7,001.74	0.00	63,015.68
CONF TECNICO EN OPERACIONES	8	0	7,001.74	0.00	56,013.94
CONF TECNICO LABORATORISTA	7	0	6,223.20	0.00	43,562.40
CONF TRABAJADOR DE CAMPO	1	0	7,641.02	0.00	7,641.02
CONF VIGILANTE "A"	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
CONF VIGILANTE "B"	1	0	6,274.96	0.00	6,274.96

SEP  
SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



ITSO  
Educar para  
Transcender

REVISADO

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SERVICIO SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

**SEP**  
**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**C=J**  
REVISADO

Instituto Tecnológico de Sonora

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	43,309,075
Prima de antigüedad, según modelo	77,166,415
Prima vacacional: 24 días anual	25,985,446
Seguridad social	74,829,420
Vivienda	22,953,810
S.A.R. 2%	9,181,524
Ajuste de calendario: 5 días anual	5,774,538
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>259,200,228</b>

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Vales de Despensa	18,454,878
Útiles Escolares	7,392,621
Enfermedad preexistente	6,583,236
Bono a la Permanencia	1,431,084
Licencia de manejo	112,311
Ayuda de funeral	535,286
Prima dominical	16,043
Días festivos	16,043



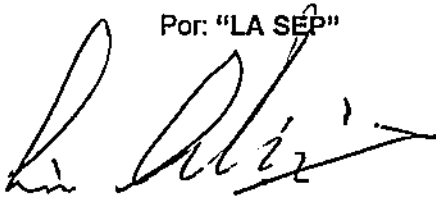
**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**REVISADO**

Seguro de gastos médicos mayores	5,889,271
Ayuda para guardería	718,724
Ayuda de nacimiento	24,514
Estímulo a la Asistencia	303,735
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>41,477,746</b>

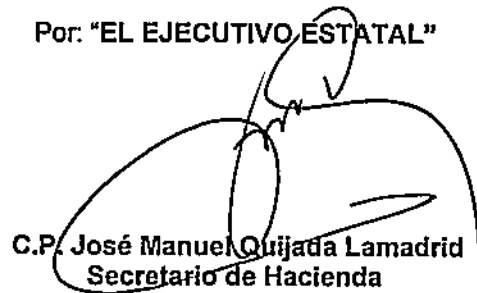
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en 4 tantos originales, en la Ciudad de México, el 3 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

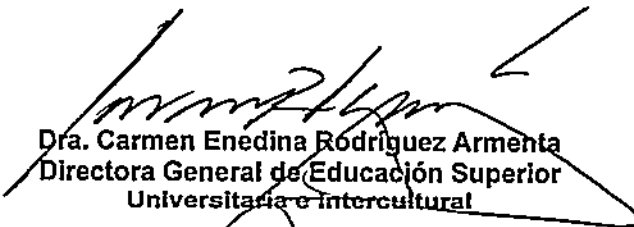


C.P. José Manuel Quijada Lamadrid  
Secretario de Hacienda

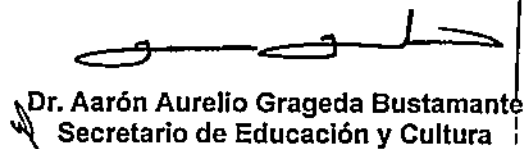
**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural



Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante  
Secretario de Educación y Cultura



C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

74

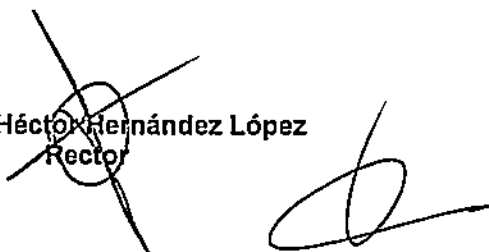


**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**C=J**  
REVISADO

Por: "EL INSTITUTO"

Dr. Jesús Héctor Hernández López  
Rector



**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.



**ITSO**  
Educar para  
Trascender

**REVISADO**